

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Joaquín Baños Hernández, quien se ostenta como Director Jurídico Contencioso de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Estado de Baja California Sur.	018834

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el dieciocho de octubre del año en curso y recibidas el seis de noviembre del mismo año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Director Jurídico Contencioso de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Estado de Baja California Sur, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales **rinde el**

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los numerales siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. A la Secretaría General de Gobierno le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...)

XVIII. Representar legalmente al Poder Ejecutivo y a su titular, en los procedimientos, controversias, juicios o asuntos litigiosos en los que éste sea parte o tenga interés jurídico de cualquier materia o naturaleza; la representación a que se refiere esta fracción, comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la presentación de recursos, quejas, controversias, o medios de impugnación, y constituye una representación amplísima, así mismo, otorgar mandatos de conformidad al Código Civil del Estado y el Federal, respecto de la representación legal que le confiere esta fracción; (...)

Artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. El Secretario (a) tendrá las siguientes facultades delegables: (...)

XI. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y a su Titular, en los procedimientos, controversias, juicios o asuntos litigiosos en los que el Poder Ejecutivo sea parte o tenga interés jurídico de cualquier materia o naturaleza, la representación a que se refiere esta fracción; comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la presentación de recursos, quejas, controversias, o medios de impugnación, y constituye una representación amplísima; (...)

Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Al frente de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Estado habrá un Subsecretario (a), que le corresponden las atribuciones, facultades y despacho de los asuntos siguientes: (...)

VIII. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a su Titular, a la Secretaría General de Gobierno y a su Titular, en los procedimientos, controversias, juicios o asuntos litigiosos en los que el Poder Ejecutivo y/o el Secretario (a) General de Gobierno sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza; la representación a que se refiere esta fracción, comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la presentación de recursos, quejas, controversias, o medios de impugnación, y constituye una representación amplísima; (...)

Artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Subsecretario (a) de la Consejería Jurídica coordinará las atribuciones de las unidades administrativas siguientes:

I. Dirección Jurídica de Estudios y Proyectos Legislativos y Normativos.

II. Dirección Jurídica Contenciosa; (...)

Artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. A la Dirección Jurídica Contenciosa le corresponde las siguientes funciones: (...)

III. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a su Titular, a la Secretaría General de Gobierno y a su Titular, en los procedimientos, controversias, juicios o asuntos litigiosos en los que el Poder Ejecutivo y/o el Secretario (a) General de Gobierno sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza; la representación a que se refiere

informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa.

Delegados, domicilio y constancias. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por exhibidas las documentales que se acompaña al ocuro de cuenta, esto con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. El Poder Ejecutivo local **remitió el ejemplar del Boletín Oficial de la entidad en el que consta la publicación del decreto impugnado**, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con copia simple del informe de cuenta córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en la inteligencia de que **los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.**

Alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos;** **sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del

esta fracción, comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la presentación de recursos, quejas, controversias, o medios de impugnación, y constituye una representación amplísima; (...)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2023

Estado de Baja California Sur, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 12114/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **acción de inconstitucionalidad 181/2023**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.**
GSS/GRTC 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T20:50:06Z / 22/11/2023T14:50:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4c 0e ca 48 2c 23 20 28 3f 5b d1 fb 1b 35 86 b5 b5 d1 0a d8 dd 28 a7 40 f6 a3 19 0a 62 b3 b3 e0 56 9a b5 6f 78 61 6c 08 ab 98 74 84 8c 37 d8 d2 ac 0f fa 56 d4 61 cb de 6b 44 6f e9 3e e9 a1 58 8b b3 11 ba 79 4e 19 e8 e4 72 45 fb a5 9a 9c 75 59 41 fa d4 52 a8 bb 0d dd d6 4f ca 50 5d 19 30 d7 e2 76 ea 96 84 9b c0 f0 07 d9 cf bd 71 cc dc df 01 54 a7 c4 43 e5 ff 9c 80 f6 d2 39 39 ac d6 05 bf 7c 02 54 66 11 dc 8c 8f e9 5c e3 1b 30 9f 4e 02 2f 89 f8 92 8a 5f 1c 6e 4c 80 c2 db 5c c2 09 ed 2f 33 50 78 8f df 3e a0 4e f9 a9 06 b1 76 ce b9 88 0e 29 52 41 82 da 1d 21 43 a6 3f 02 50 0d a1 18 51 a9 01 1a c5 34 ce c4 8d 57 6e 64 e0 cb 87 f6 c2 6b c5 c3 0b e5 1d b4 5f 54 f6 6f 10 60 9b b5 8a 92 b6 0a bd 13 12 0c e4 9f ac 81 70 68 bd e2 cb 05 01 0c e2 2b ec 39 f7 0b 60 80 fe				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T20:50:55Z / 22/11/2023T14:50:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T20:50:06Z / 22/11/2023T14:50:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6452890			
	Datos estampillados	1FD88E782202BDA8FA43C913300AE2C1FCB300ACE32212EC1BF0B7A50C77EB73			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T00:15:19Z / 15/11/2023T18:15:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	75 2f af eb 0b c5 27 82 d3 29 b4 85 58 4a 8a cd b3 91 1b ca 09 a4 84 b7 14 50 1e 20 18 a3 6e b7 0d 49 60 76 d4 a4 9b ba 7e ca 1f 6e a5 8b c1 50 30 42 15 0f 41 4c c8 61 70 7a ab 1b 63 a7 8b 01 7d 81 09 76 0c 9c 2d 15 cb da 74 a2 71 83 54 45 f1 2e e5 c0 1e b2 ea b2 59 a1 24 43 15 6f 9f 15 96 12 5a 59 67 1d 4e e6 8d 91 ea 4d d5 96 08 d4 f3 44 9e f8 e6 1f 51 38 be 23 60 a6 6a 2b 76 15 58 0b e2 6d 51 77 50 ff 27 0d 1f 07 8d 6c 15 d0 8c 5b 8e d1 d1 e3 cd df 35 af cb 96 f6 aa 2e 4c 20 ad a1 1a be ec dd 82 0e 0d dc f8 63 ef e7 f3 aa 65 23 c0 88 14 1c 03 6d 28 47 ae bf 62 f5 b9 62 48 b4 ce 68 a2 1b 04 bf 40 9f ad b6 96 aa 81 9c 1e 5b e4 53 44 92 11 36 c9 a3 8e 77 88 0a f8 7b 96 c0 88 14 2b e1 eb 18 9c 06 e3 f2 32 bc d0 d2 7f d3 d5 32 20 ab c5 d5 b4 07 be f2 b9 26 48 ad				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T00:15:22Z / 15/11/2023T18:15:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T00:15:19Z / 15/11/2023T18:15:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6428036			
	Datos estampillados	9D243286906AF99DE4FDB8862EA56F617D1A203285DA4F160C93F9B6BA0EBD8D			